



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000107 DE 2015**

**09 MAR 2015**

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

Que mediante la Resolución No. 000038 del 4 de febrero de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, en cumplimiento a una orden judicial reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.755.546, a partir del 25 de junio de 2003, en cuantía inicial de \$1.255.116,82, la cual para el año 2015 asciende a la suma de \$2.077.109.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 379762 del 27 de octubre de 2014, reconoció pensión de vejez al señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ, a partir del 25 de junio de 2013 en cuantía inicial de \$1.683.831; en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	IPC	MESADA	NUM MESADA	VLR TOTAL
2013	2,44%	1.683.831	7M Y 6D	12.123.583
2014	1,94%	1.716.497	10	17.164.970
TOTAL				29.288.553

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de junio de 2013 al 30 de octubre de 2013 que asciende a la suma de \$29.288.553, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

el acto administrativo expedido por Colpensiones; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de noviembre de 2014 que se paga en diciembre de 2014, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ las mesadas de noviembre, diciembre, prima adicional de 2014 y las mesadas de enero y febrero de 2015.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR	MESADA COL	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2014	2.003.771	1.716.497	287.274,00	3	\$5.149.491
2015	2.077.109	1.779.321	297.788,00	2	\$3.558.642
TOTAL					\$8.708.133
Mas Mesada adicional de junio de 2014 no reintegrada por Colpensiones					\$1.716.497
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.					\$10.424.630

Que de acuerdo a la liquidación anterior el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2015 queda establecido en la suma de \$297.788.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio, el señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$10.424.630 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por las mesadas de noviembre, diciembre, prima de junio y de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar a la suma de \$297.788 la mesada de la pensión de jubilación para el año 2015 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.755.546, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Requerir al señor FERNANDO JIMENEZ MARQUEZ ya identificado, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$10.424.630, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

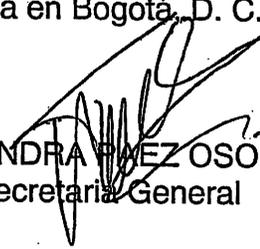
---

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

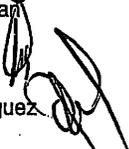
ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 09 MAR 2015

  
ALEJANDRA PÁEZ OSORIO  
Secretaría General

Elaboró: SCuaran 

Revisó: RPrieto 

Aprobó: ORodríguez 

101000